

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
Servicio Jurídico Administrativo de Ejecución del Planeamiento

Expediente: 144/2022 Referencia: ES198

Interesado: ADIF

Junta Municipal Distrito: 7 - Carretera de Cádiz.

Asunto: Informe sobre alegaciones presentadas por ADIF (REGAGE25s00083871998, de 25/09/2025) en trámite de audiencia e información pública.

Proyecto: Selección de Agente Urbanizador para la gestión indirecta de UE-SUNC-R-LO.1 "Ferrocarril del Puerto. Fase de Selección de Alternativa Técnica.

INFORME

Primero.- Fase de información pública y audiencia de 20 días hábiles de las tres propuestas de alternativa técnica presentadas en el procedimiento de selección de Agente urbanizador para la gestión indirecta de la UE-SUNC-R-LO.1 "Ferrocarril del Puerto".

Con fecha 27 de agosto de 2025 fue puesta a disposición de ADIF a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR) la notificación de la apertura en dicho procedimiento de selección de un periodo de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 13 de agosto de 2025, e igualmente concediendo audiencia en dicho procedimiento por igual plazo de 20 días hábiles para formular las alegaciones que estimare procedentes.

1/2

Dentro de dicho plazo por ADIF se ha presentado escrito con el siguiente contenido (REGAGE25s00083871998, de 25/09/2025):

"ALEGACIONES

1ª Y ÚNICA. Adif considera que las tres alternativas presentan, en rasgos generales, las mismas carencias que la propuesta de noviembre de 2022 presentada por EdP S.L., sobre la cuál, esta Gerencia presentó un escrito de alegaciones, de fecha 18 de septiembre de 2023, con motivo de los acuerdos tomados por el Consejo rector de la GMUOI en la sesión del día 19 de mayo de 2023 en el expediente nº 2022/144, ref. ES198 relativo a INICIATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COOPERACIÓN MEDIANTE AGENTE URBANIZADOR DEL UE-SUNC-R-LO.1 "FERROCARRIL DEL PUERTO" (DEL PGOU DE MÁLAGA).

Por lo expuesto, SOLICITA

Que se tenga por presentado este escrito de alegaciones y, tras los trámites oportunos:

A) Se anule el acuerdo del Consejo rector de la GMU de fecha 22 de enero de 2025 relativo al expediente 2022/144, ref. ES198, ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN SUNC-R-LO.1 FERROCARRIL DEL PUERTO.

B) Antes de que la GMU del Ayuntamiento de Málaga se plantee la ordenación y ejecución de esta actuación de transformación urbanística, se establezca colaboración interadministrativa con Adif/Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y con la Autoridad Portuaria de

Gerencia Municipal de Urbanismo
Paseo Antonio Machado, 12
29002 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
urbanismo.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	dr1K8ZH8ajRk+NBFs2LabA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Quintero Cordón	Firmado	09/12/2025 21:31:53
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dr1K8ZH8ajRk%2BNBFs2LabA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Málaga/Puertos del Estado/ Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible para el tratamiento de la solución óptima de integración en la ciudad de la conexión ferroviaria del Puerto de Málaga con la Red ferroviaria de Interés General.

Segundo.- Señalar que el Acuerdo del Consejo Rector de la GMUOI en sesión del día 22 de enero de 2025 fue notificado al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), en fecha 27 de enero de 2025, sin que conste formulado frente al mismo recurso alguno.

En el citado Acuerdo del Consejo Rector de enero de 2025, ya se desestimaba la alegación de ADIF, señalándose que:

“La alegación no puede prosperar. Para el desarrollo de la actividad de ejecución de la actuación propuesta se sigue el régimen de gestión pública de cooperación previsto en el PGOU y se encuadra dentro del contexto de participación de la iniciativa privada en la gestión y ejecución de los planes, sea o no propietaria del suelo contenido en su ámbito de actuación, conforme a lo establecido en la legislación estatal (artículo 9 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana) y autonómica de aplicación (artículos 9 y 89 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía).

Además, el pliego de condiciones que regula la adjudicación de la concesión de la modalidad de gestión indirecta de este ámbito contempla - hasta tanto sea posible la disposición del dominio público ferroviario sobre rasante- un plan de etapas, y, como mínimo, una fase con el trazado del Ferrocarril del Puerto en superficie y otra con posterioridad a la ejecución de su soterramiento.

Respecto a la necesaria coordinación interadministrativa, debemos señalar que en el informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística, de 20 de julio de 2023, se recoge que “Será en el trámite del PRI donde se detallarán y desarrollarán las condiciones de cumplimiento de la normativa sectorial, presupuesto, viabilidad económica, gestión, plazos, etc... en colaboración y participación de la administración competente en la ejecución de esta infraestructura de interés general del estado, y conforme los procedimientos establecidos en la legislación urbanística y ferroviaria”.

2/2

Por lo expuesto, y visto que lo alegado por ADIF en esta fase de audiencia e información pública no aporta contenido alguno frente a las propuestas de Alternativas Técnicas presentadas por los licitadores, siendo una mera reiteración de lo ya alegado y desestimado en el Acuerdo del Consejo Rector de 22 de enero de 2025, **se PROPONE:**

Inadmitir lo alegado por ADIF en escrito (REGAGE25s00083871998, de 25/09/2025), remitiéndonos a las consideraciones efectuadas en el Acuerdo del Consejo Rector de fecha 22 de enero de 2025.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

Cargo: Jefa de Servicio

Nombre: María José Quintero Cordón

Código Seguro De Verificación	dr1K8ZH8ajRk+NBfs2LabA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Quintero Cordón	Firmado	09/12/2025 21:31:53
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dr1K8ZH8ajRk%2BNBfs2LabA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

